



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Unidad Jurídica

APRUEBA TÉRMINO RELACIÓN CONTRACTUAL
DE PROFESIONAL QUE INDICA.- /

PARRAL, **30 Dic 2015**

DECRETO EXENTO N° **13.518 +**

VISTOS:

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- b) Renuncia Voluntaria del prestador de servicios Don Mario García Martínez.-
- c) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- d) Contrato de prestación de servicios de fecha 24 de julio de 2015, aprobado por Decreto Exento N° 7.677 de fecha 03 de agosto de 2015.
- e) Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, nombra a Iván Damino Hernández, Administrador de la I. Municipalidad de Parral, como Alcalde subrogante ante la ausencia formalizada de la titular, doña Paula Retamal Urrutia.

CONSIDERANDO:

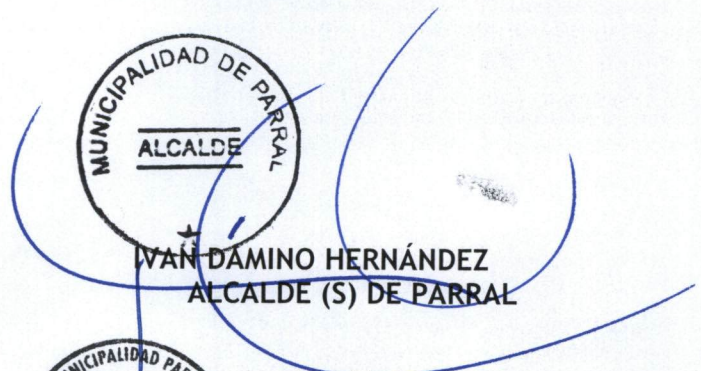
- 1.- Qué, según lo manifestado por Don Mario García Martínez, Cédula Nacional de Identidad N° 14.331.367-0, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación contractual con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, según da cuenta carta de renuncia de Diciembre de 2015 e ingresada a la oficina de Partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal con fecha 17 de Diciembre del 2015 y bajo el N° 335-B.-


DECRETO:

- I.- **APRUEBASE**, a contar del **16 de Diciembre de 2015**, la renuncia voluntaria y consiguiente término de relación contractual al cargo y funciones de don **MARIO GARCÍA MARTÍNEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] *Prestador de Servicios vinculado a la función de acompañamiento y apoyo en el desarrollo, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento educativos de los Establecimientos Educativos adscritos a Subvención Escolar Preferencial de la comuna de Parral.*
- II.- **ESTABLÉCESE**, que los días de Diciembre de 2015 en los que efectivamente el Profesional prestó servicios, serán pagados apenas se cumplan los requisitos para ello conforme al Contrato de prestación de Servicios a honorarios aprobado por el Decreto Exento N° 7.677 de fecha 03 de agosto de 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


ALEJANDRA ROMÁN ELAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL


DIRECTOR
DAEM
IDH/ABC/UPO/DAO/pmh.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTI
5.- Archivo D.A.E.M. Parral

